

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de diciembre de 2021, en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, Consejero Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Desangles**, Gerente Administrativa; **Ana Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al acta s/n de adjudicación, de fecha 15 de diciembre de 2021, correspondiente al procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-037, llevado a cabo para la contratación de servicios de animación con personajes (mascotas) de equipos de béisbol para actividad de bienestar de colaboradores del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitieron el acta de adjudicación s/n, de fecha 15 de diciembre de 2021, a través de la cual se adjudicó el procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-037, por concepto de contratación de servicios de animación con personajes (mascotas) de equipos de beisbol para actividad de bienestar de colaboradores del Registro Inmobiliario, a la razón social 814 Group, S.R.L., por un monto de RD\$47,200.00.

2. En fecha 15 diciembre de 2021, fue emitida la orden de compra núm. RI-2021-162, a favor de la razón social 814 GROUP, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-037.

3. En fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario mediante el requerimiento núm. GGH-120-2021, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la adenda a la orden de compra núm. RI-2021-162 para la extensión del tiempo para la actividad de bienestar con los personajes de equipos de baseball. En apoyo a su solicitud, dicha Gerencia rindió un informe donde establecen que el monto del adicional requerido asciende a un monto de RD\$23,600.00, que corresponde al 50% del valor originalmente contratado, debido a que: “ (...) inicialmente fue requerido un servicio de animación de una hora, pero, luego de la adjudicación del proceso, y durante la planificación de la actividad de bienestar, identificamos que, una hora no sería suficiente para que los personajes realicen su animación, por los 4 pisos de la institución y puedan llevar a cabo su agenda con todos los colaboradores de la Sede Principal del Registro Inmobiliario(...)”.

4. En fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos s/n, correspondiente al oficio número GGH-114-2021, por concepto de *“completivo para los servicios de la actividad de bienestar en el Registro Inmobiliario (contratación de mascota béisbol)”*, por un monto de RD\$23,600.00, con cargo al POA del RI actividad 6.1.3 *“Actividades y eventos institucionales del RI”*.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras simples y compras menores de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. El numeral 4 del artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece la forma en que debe ejecutarse un procedimiento de compra simple, a saber: *“La Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a la emisión de la orden de compra, la cual colocará al suplidor de acuerdo a las condiciones de pago previamente acordadas, siempre y cuando se cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.”*

7. El artículo 55 del Reglamento de Compras del Poder Judicial indica que *“el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1) Podrá modificar, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta **un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...)** párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”*.

8. Que este Comité entiende razonable la solicitud presentada por el área de la Gerencia de Gestión Humana, toda vez que ha podido verificar que: **1)** el acta de adjudicación s/n, de fecha 15 de diciembre de 2021, así como la orden de compras núm. RI-2021-162, emitida a favor de la sociedad comercial 814 Group, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-037, ascendía a RD\$47,200.00 y que se solicita un aumento de RD\$23,600.00 que representa un 50% del monto adjudicado; y, **2)** la solicitud se realiza para cubrir gastos adicionales surgidos de manera imprevisible durante la ejecución de la contratación, ya que durante la planificación de la actividad, el área requirente del servicio identificó que la hora por la que fueron contratados los servicios de la entidad comercial 814 Group, S.R.L., no resultaba suficiente para proceder con la animación de los cuatro pisos de la institución.

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta de adjudicación s/n de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones Registro Inmobiliario, correspondiente al procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-0037.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2021-162, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GGH-120-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, realizado por la Gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe s/f sobre la solicitud de adenda a orden de compra no. RI-2021-162 a favor del proveedor 814 Group, S.R.L., elaborado por la Gerencia de Gestión Humana.

VISTA: La certificación de existencia de fondos s/n, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de RD\$23,600.00 al monto total adjudicado a la razón social 814 Group, S.R.L., mediante el acta de adjudicación s/n de fecha 15 de diciembre de 2021, correspondiente al procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-037, llevado a cabo para la contratación de servicios de animación con personajes (mascotas) de equipos de béisbol para actividad de bienestar de colaboradores del Registro Inmobiliario, debidamente solicitado por la Gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitir una nueva orden de compra a favor de la razón social 814 Group, S.R.L., por el monto RD\$23,600.00 relativa al procedimiento de compra simple núm. RI-CS-BS-2021-037.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente acta a la razón social 814 Group, S.R.L.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de diciembre de 2021.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, Consejero Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Desangles**, Gerente Administrativa; **Ana Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

---Fin del documento---